



"2012 en Memoria a los Océroes de Matrinas

1150

USHUAIA,

2 4 ABR 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, y las Resoluciones Ministeriales N° 236/11, N° 217/12 y N° 218/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, establece la nueva estructura del Sistema Educativo de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior.

Que la Resolución M. ED. Nº 217/12, en su artículo 2°, determina que: "la Educación General Básica, el Nivel Polimodal en sus diferentes orientaciones, modalidades y especialidades y el Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria, constituyen en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur el Nivel de Educación Secundaria hasta tanto se promulgue la ley de Educación Provincial".

Que asimismo, en su artículo 4º, establece que: "la conformación de la nueva Educación Secundaria será un procesos gradual y progresivo iniciado en el Ciclo Lectivo 2011, con la implementación del Primer Año sobre la base de las secciones de séptimo año de la Educación General Básica; que continuará en el Ciclo Lectivo 2012 con la implementación del Segundo Año sobre la base de las secciones de Octavo Año de la Educación General Básica; y con la implementación del Tercer Año sobre la base de las Secciones de Noveno Año de la Educación General Básica a partir del Ciclo Lectivo 2013".

Que la implementación del Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria está acompañada por la Caja Curricular que obra como Anexo I de la Resolución M. ED. Nº 217/12 y por el nuevo "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" que obra como Anexo I de la Resolución M. ED. Nº 218/12.

Que mediante dichos Instrumentos Legales se hacen efectivas las adecuaciones del Sistema Educativo, en cumplimiento a lo prescripto por la Ley de Educación Nacional 26.206, estableciendo asimismo, y hasta tanto se promulgue la Ley Provincial de Educación, la equivalencia entre 7°, 8°, 9° del Tercer Ciclo y 1°, 2°, 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 236/11 homologó los Espacios Curriculares de lº año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria con los Espacios Curriculares correspondientes al 7º año de la E.G.B.

Que a fin de garantizar el acceso a Horas Cátedra de 2° y 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, a partir de los Ciclos Lectivos 2.012 y 2.013 respectivamente, se hace necesario homologar los Espacios Curriculares existentes con los Espacios que componen la Caja Curricular que obra como Anexo I de la Resolución M. ED. N° 217/12.

Que es necesario el dictado de la presente norma a los fines de posibilitar que la

///...2.-





Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con 2012 en Memoria a les Céroes de Matrinas el ofiginal que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG Jefa Departamento Registro y Comunidaciones Ministerio de Educación

Junta de Clasificación y Disciplina del Educación Secundaria elaborare el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para cubrir los Espacios Curriculares correspondientes al Nivel.

Que dicha homologación brindará también, a las Instituciones Escolares, el respaldo legal para realizar la adecuación necesaria ante el ofrecimiento de Horas Cátedra de 1° y 2° año del Ciclo Básico de Educación Secundaria durante el Ciclo Lectivo 2.012, y de 1°, 2°, y 3° año a partir del Ciclo Lectivo 2.013.

Que en virtud de implementar el Ciclo Básico de la Educación Secundaria se torna imprescindible derogar la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 236/11.

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 236/11, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Homologar los Espacios Curriculares de 1º, 2º y 3º año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria con los Espacios Curriculares correspondientes a 7º, 8º y 9º de la E.G.B. según se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Dar continuidad a los Espacios Curriculares de Formación Específica y/o Trayectos Formativos del Centro Polivalente de Arte y Escuelas de Educación Técnica hasta tanto se elabore, en el ámbito provincial, una nueva normativa al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Dar continuidad a la organización curricular de los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) hasta tanto se produzca una nueva normativa provincial referida a los mismos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia autenticada de la presente, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Subsecretaría de Educación Privada, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, a la Subsecretaría de Educación de Jóvenes y Adultos, a la Supervisión General de Nivel Secundario, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, y al Departamento Títulos y Certificaciones.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

1150

/2012.

Lic. Sandra isabel MOLINA Ministra de Educación

" fac lefac Materiane Converience a Condesirth dal Converse a contin American



Eraviccia do Tierra dol Fuego Antarida e Islae del Atlantico Sur Pepública Arguntina Ministerio de Educación Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el eriginal que tuve a la vista.

"2.012 en Memoria a los Octroes do Matrinas"

Miriam Celeste STANG Jefa Departamento Registro y Comunicaciones Ministerio de Educación

1150

/2.012.-

	ē
ANEXO I DE LA	RESOLUCIÓN M. ED. Nº

Departamentos (Res. M. ED. N° 217/12)	Espacios Curriculares de 1°, 2° y 3° año. Ciclo Básico. Formación General. Educación Secundaria (Res. M. ED. N° 217/12)	Espacios Curriculares de 7°, 8° y 9° año de la Educación General Básica (E.G.B. 3) (Res. M.E. y C. N° 99/99)	
Dpto. de Lengua	Prácticas del Lenguaje	Lengua	
Dyto. de Dongua	Lengua Extranjera	Lengua Extranjera	
Dpto. de Matemática	Matemática	Matemáticas	
Dpto. de Ciencias Sociales y Humanidades	Historia	G: : G : I	Historia
	Geografia	Ciencias Sociales	Geografía
	Construcción de la Ciudadanía	Formación Ética y Ciudadana	
Dpto. de Ciencias Naturales	Biología	C:	Biología
	Físico-Química	Ciencias Naturales	Físico-Química
Dpto. de Lenguajes Artísticos	Teatro		Técnicas Teatrales
	Expresión corporal-Danza	Educación	Expresión corporal
	Plástico-Visual	Artística	Plástica
	Música		Música
Dpto. de Educación Física	Educación Física	Educación Física	
Dpto. de Educación Tecnológica	Educación Tecnológica	Tecnología	
Dpto. de Propuestas Institucionales	Tife		
	Edi-Pot		Edi-Pot

Para el Espacio Curricular "Biología" del Departamento de Ciencias Naturales (Resolución M. ED. Nº 217/12), corresponden los siguientes Ejes: "Los seres vivos: diversidad, unidad, interrelaciones y cambios", "El cuerpo humano y sus cuidados", "La tierra, el universo y sus cambios", que se desarrollan en el "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" (Resolución M. ED. Nº 218/12)

Para el Espacio Curricular "Físico-Química" del Departamento de Ciencias Naturales (Resolución M. ED. Nº 217/12), corresponden los Ejes: "Los fenómenos del mundo físico" y "Los materiales y sus transformaciones", que se desarrollan en el "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" (Resolución M. ED. Nº 218/12)

Lic. Sandra isabel MOLINA Ministra de Educación